

RESOLUCION N°: 233/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Maestría en Física Médica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Cálculo.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

Carrera N° 3.302/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 076/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Maestría en Física Médica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Cálculo, de la Universidad de Buenos Aires, la ficha de visita, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera cubre una necesidad interdisciplinaria básica de demanda urgente en el medio dado que compete a la salud humana.

Que la inserción de la carrera en la institución universitaria ha sido dificultosa y parece ser el resultado del emprendimiento de un grupo de investigadores interesados en el área de la Física Médica, considerándose prueba de estas dificultades el hecho que esta carrera de posgrado se desarrolla en el Instituto de Cálculo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, cuando sería pertinente que la relación se produjera con el Departamento de Física de la citada Facultad.

Que las actividades son llevadas a cabo por “idóneos“, situación que impone limitaciones lógicas al desarrollo de esta área de vacancia ya que es necesario permitir un aprendizaje académico-científico ordenado en un nivel de posgrado y dentro de un marco universitario, involucrando la capacitación de profesionales con experiencia en el área.

Que deben destacarse: a) el generoso subsidio otorgado por el Organismo Internacional de Energía Atómica que ha sido la fuente principal de recursos financieros para la carrera, b) la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud en la creación de la carrera y c) el convenio concretado con la Fundación de Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI) que brinda las facilidades de su hemeroteca y oferta pasantías rentadas a los alumnos de la Maestría.

Que el uso de equipos de cierta complejidad se facilita a través de los convenios firmados con CEMIC y FLENI.

Que la Maestría funciona con un Director y un Comité compuesto por cuatro miembros de los cuales uno de ellos tiene experiencia práctica en Medicina Nuclear, a pesar de no poseer título de Doctor.

Que otros dos profesionales más jóvenes, integrantes del mencionado Comité, son Doctores en Física y en los últimos años han orientado sus investigaciones al estudio de sistemas dinámicos no-lineales aplicados al campo de la Física Médica.

Que el cuarto integrante del Comité, si bien tiene menos experiencia en el área, presenta un vasto curriculum en Física.

Que los integrantes antes mencionados conforman un grupo con capacidades suficientes para dirigir la carrera.

Que las funciones asignadas al Comité de Control de la carrera son pertinentes y las modalidades de evaluación son adecuadas.

Que si bien la carrera se orienta hacia la formación de un graduado con posibilidades de rápida inserción en el medio y con cabida en un área de investigación interdisciplinaria se debe destacar que los alumnos de la carrera son esencialmente profesionales que ya desarrollan actividades en la disciplina.

Que la cantidad de horas presenciales obligatorias parece excesiva para una carrera de maestría si se tiene en cuenta el Reglamento de Maestrías de la UBA.

Que el tiempo máximo asignado al Laboratorio Especializado (6 meses con una carga horaria total de 384 horas) implica una tarea excesivamente concentrada en comparación con los tiempos previstos para el cursado de las otras asignaturas.

Que los requisitos relacionados con el nivel académico para la presentación de la tesis y el objetivo impuesto al desarrollo de la misma son los adecuados para una Maestría en Física Médica.

Que si bien en la presentación efectuada a los efectos de la acreditación no se consignan tesis finalizadas, el muestreo de los Planes de Tesis incluidos permite estimar que, de concretarse las tareas allí descriptas, se podrán finalizar trabajos de muy buen nivel en la disciplina y de utilidad en el campo de investigación propuesto.

Que el país no dispone de un número significativo de “especialistas”, y que los profesores han procurado tomar cursos de capacitación para poseer una mayor competencia en la disciplina y mejorar la actividad docente, lo cual se considera positivo.

Que dado el carácter de esta maestría, en un área que se debe considerar de desarrollo incipiente, las actividades que fueron implementadas para mejorar la capacitación de los docentes es la apropiada para este tipo de situaciones, recurriéndose a tal efecto a la realización de cursos dictados por especialistas externos y la concreción de pasantías de docentes en centros internacionales de desarrollo en el tema.

Que la carrera ha presentado un razonable equilibrio entre el número de profesores estables y visitantes pero que su dedicación (simple) es insuficiente. Además, en algunos casos no se consigna si se poseen cargos docentes cubriéndose parte de la atención a la carrera con cargos de investigación de distintas instituciones.

Que las modalidades propuestas para supervisar y evaluar la actividad docente por parte de los alumnos resultan de escaso alcance.

Que, en general, los docentes han realizado investigaciones relevantes, notándose en etapas recientes una reorientación marcada de los mismos hacia la disciplina de interés del posgrado.

Que dado que la mayoría de los alumnos son profesionales en actividades relativas a la maestría, la integración entre proyectos de investigación y participación de estudiantes y becarios en dichos proyectos surge este doble rol.

Que se nota un incremento en el número de publicaciones realizadas en el último período.

Que se desarrollan algunas actividades de Asistencia Técnica y Consultorías.

Que si bien la tasa de productividad del posgrado es nula dado que hasta el momento no se han concretado Tesis de Maestría se nota una promisoría actividad que, en un futuro cercano, es de esperar que se traduzca en la graduación de los primeros alumnos.

Que se carece de una infraestructura suficiente, diversificándose las actividades en diferentes centros, lo cual no resulta óptimo para el desarrollo de las actividades académicas.

Que la escasez de bibliografía apropiada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es subsanada, parcialmente, con el uso de la hemeroteca de otra institución.

Que de la visita efectuada oportunamente por visitantes técnicos de la CONEAU a los diferentes centros donde se desarrolla la maestría se infiere que el software especializado es escaso.

Que los equipos comprados con fondos otorgados por el OIEA son adecuados como material didáctico.

Que de acuerdo a la visita de constatación, los equipos de medicina nuclear y tomografía computada del Hospital de Clínicas de la U.B.A. no están actualizados.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Física Médica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Cálculo, de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Revisar la ubicación académica de este posgrado en el Instituto de Cálculo.
- Incrementar las dedicaciones del personal docente asignado a la carrera para fortalecer su desarrollo.
- Optimizar los planes de estudio, reduciendo significativamente el tiempo de cursado total de la carrera.
- Procurar que los directores de tesis obtengan crecientemente título académico máximo.
- Asegurar que los estudiantes provenientes de las carreras de Ciencias de la Salud sólo accedan a la posibilidad de realizar la Maestría si reciben, previo a su admisión, una real y exhaustiva formación básica en Física y Matemáticas, considerando que en esta maestría debe privilegiarse el rol de la Física.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 233 - CONEAU - 99